

**CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DIRECTA AL
CEIP VENTURA RODRÍGUEZ.**

En Ciempozuelos, a 19 de mayo de 2025

COMPARECEN

DE UNA PARTE: [REDACTED] z, Alcaldesa-Presidenta del **Ayuntamiento de Ciempozuelos**, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación en materia de Régimen Local, así como conforme a la autorización específica atribuida por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

DE OTRA PARTE: D^a [REDACTED] nez con D.N.I. [REDACTED] actuando en nombre y representación del CEIP Ventura Rodríguez en su condición de Director del Centro Escolar.

Interviene, D. **Francisco Javier Matoses de los Dolores** secretario general del Ayuntamiento, en funciones de fe pública.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para intervenir en este acto y,

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del Beneficiario la subvención nominativa directa que se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2025, con los siguientes créditos iniciales:

- **CEIP Ventura Rodríguez: 15.000€**
- CEIP Virgen del Consuelo: 15.000€
- CEIP Eloy Saavedra: 15.000€
- CEIP Andrés Segovia: 15.000€

Asimismo, es objeto de presente Convenio fijar las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

La Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y el art. 28 establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el art. 66 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se registrará por las siguientes



CLÁUSULAS

1. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención nominativa directa al centro docente correspondiente, que será abonada por el Ayuntamiento de Ciempozuelos en un único pago, una vez que por parte de la entidad beneficiaria se presente la documentación a que se hace mención en la cláusula cuarta.

La subvención será para destinarla a **proyectos de conservación o mantenimiento del centro escolar** que promuevan una mejor prestación del servicio educativo y cuyos gastos deben realizarse en el presente año en curso. **No se considerarán como tales aquellos derivados de obras nuevas (habilitación de espacios de almacenamiento nuevo, obra nueva, ...).**

El beneficiario del proyecto es el Centro Escolar que procederá a la búsqueda, contratación o acuerdo con la empresa o entidad para la realización del servicio o suministro de materiales necesarios, que se ajusten al objeto de la subvención. Dichas circunstancias deberán ser comprobadas por la entidad beneficiaria y posteriormente acreditadas ante el Ayuntamiento, por medio de Declaración responsable firmada por el responsable de la entidad, y sin perjuicio de la potestad de comprobación por parte de los servicios técnicos municipales.

El proyecto se ejecutará siempre en coordinación con el área de educación del Ayuntamiento.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención nominativa directa objeto del presente Convenio se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2025, *incluida en la cláusula 33.3 de las Bases de Ejecución del presupuesto y cuya consignación presupuestaria está prevista en la aplicación 320-480.06*, cuyo importe es de 15.000€.

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, Ente de carácter público o privado, ya sean nacionales o de la Unión Europea, o de cualquier otro Organismo Internacional, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudieran establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria de la subvención, deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, antes del día 31 de octubre de 2025, la siguiente documentación:

a) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad o persona responsable, en el que se acredite el Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Entidad, aceptando la subvención.

b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de los servicios o acciones ejecutadas con cargo a la subvención.

c) Factura detallada de las empresas suministradoras.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención.

e) Documento acreditativo de que la Entidad beneficiaria no mantiene deudas vencidas y pendientes de pago con este Ayuntamiento, ni administraciones públicas (anexo I).

f) En el supuesto de haber recibido otras subvenciones o ayudas, tal y como indica el punto 3. de este Convenio, deberán presentar Declaración Jurada, de que la suma de las mismas, incluida esta, no supera el coste del servicio subvencionado.

f) Justificantes de pago de todas las facturas. No se admitirán entregas monetarias en efectivo a los beneficiarios de los proyectos, de modo que todos los justificantes de pagos, deberán efectuarse por medios bancarios.

5. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En el supuesto de que la entidad beneficiaria de la subvención no justifique adecuadamente o no justifique en su totalidad las cantidades que hubieran percibido, se iniciará contra ella un procedimiento de reintegro de acuerdo a lo regulado en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

6. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes lo firman por duplicado, en lugar y fecha "ut supra".

La Alcaldesa Presidenta

Fdo. Dña. Raquel Jimeno Pérez



El Director del CEIP Ventura Rodríguez

Fdo.: D^a José María Elvira Gómez



A los efectos de fe pública, el secretario general del Ayuntamiento

D. Francisco Javier Matosés de los Dolores



ANEXO I**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña ,
mayor de edad, con nº de DNI.:.....actuando en nombre y representación de
....., cuya representación queda acreditada con el
documento adjunto (escritura notarial de poder/estatutos/acuerdo del órgano
competente.....), con CIF:..... y domicilio en
.....,

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

- EN EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION A LA QUE REPRESENTO NO CONCURRE NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo también mención expresa de que se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con cualquier administración pública así como con la Seguridad Social.

Y para que así conste firmo en..... ade 2025

Fdo. D./Dª.....